

 <b>IGAC</b>	<b>EDICTO</b>  <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	8
		AAAA			MM		DD		

## No.205

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica al señor **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 11.449.313, del contenido del auto No. **2983** proferido el **29 de mayo de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3497-23**, por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

### "RESUELVE

**PRIMERO: ABRIR** formal investigación disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto, en contra de:

1. **Luis Alejandro Gamboa Riaño**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.449.313, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca para la época de los hechos.
2. Yury Carolina Vásquez Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.486.222, en su calidad de Técnico código 3100, grado 12 de la Dirección Territorial Cundinamarca, para la época de los hechos.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente a los sujetos disciplinables" la decisión de iniciar investigación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 121 de la Ley 1952 de 2019. Para tal efecto, se citará mediante comunicación a la entidad donde trabaja o a la última dirección registrada en su hoja de vida o en el proceso disciplinario; advirtiéndole que si transcurrido el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación no se presenta o comparece a esta Oficina, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la presente providencia, conforme lo señala el artículo 127 ibídem.

De igual forma, se le informará que podrá ser notificados por medios de comunicación electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.

Igualmente, se les indicará el contenido del artículo 110 y 112 ibídem, en virtud del cual se establecen las facultades y derechos que como investigado puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá acceder a la actuación, solicitar, aportar y controvertir pruebas, y asimismo presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de única o primera instancia.

**TERCERO: TENER** como pruebas las allegadas a la presente actuación y **DECRETAR** las pruebas que a continuación se relacionan:

#### 1. VISITA ADMINISTRATIVA

Practicar visita administrativa el 2 de julio de 2024 a las 11:00 a.m. a la Dirección Territorial Cundinamarca del IGAC, a fin de obtener e incorporar al proceso, la trazabilidad y demás pruebas relacionadas con los radicados Nos. 2610DTCUN2022-0031445-ER-000 del 9 de noviembre de 2022, 2610DTCUN-2022- 0040597-ER-000 del 30 de diciembre de 2022; 2610DTCUN-2023-0000019-ER000 de enero de 2023 y 2610DTCUN-2023-0003691-ER-000 de febrero de 2023.

	<b>EDICTO</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	8
		AAAA	MM	DD					

## 2. DOCUMENTALES

1. Oficiar a la Dirección Territorial Cundinamarca para que en el término 2-improrrogable de DIEZ (10) días a partir del recibo de la presente comunicación, remita con destino a las presentes actuaciones:
  - a) Informar la causa de las demoras en la gestión y respuesta a las peticiones con radicados Nos. 2610DTCUN-2022-0031445-ER-000 del 9 de noviembre de 2022, 2610DTCUN-2022-0040597-ER-000 del 30 de diciembre de 2022; 2610DTCUN-2023-0000019-ER-000 de enero de 2023 y 2610DTCUN-2023-0003691-ER-000 de febrero de 2023, allegados por la inspección Quinta de Policía del Municipio de Chía.
  - b) Indicar nombres completos, identificación personal, cargo o número de contrato de los servidores o contratistas a los que se les asignó la gestión y respuesta a la petición relacionada en el literal "a". Para tal fin, remitir adicionalmente constancia de asignación de la petición.

**CUARTO:** Por **Secretaría** adelantar las siguientes diligencias:

- a. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de los señores **Luis Alejandro Gamboa Riaño**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.449.313 y Yury Carolina Vásquez Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.486.222, en la que indiquen nombres completos, número de identificación personal, última dirección física y de correo electrónico registrada en la hoja de vida, número telefónico, cargo desempeñado, funciones ejercidas y salario devengado durante las anualidades 2022 y 2023.
- b. Incorporar los antecedentes disciplinarios de los investigados, generados desde el aplicativo dispuesto para tal fin por la Procuraduría General de la Nación.
- c. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación.

**QUINTO:** Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 **INFORMAR** al disciplinado que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

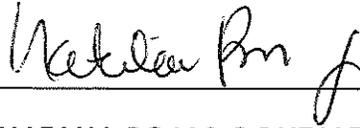
**SEXTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE."**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A**

	<b>EDICTO</b> GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	8
		AAAA			MM		DD		

**LAS 07:00 A.M.**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).




---

**NATALIA ROJAS GONZALEZ**  
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 05:00 PM.**

---

**NATALIA ROJAS GONZALEZ**  
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

